

Santa Marta, 22 de julio de 2021.

Rad. 2019-00366

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, por lo que se procede a elaborar a siguiente liquidación de costas.

Gastos procesales.....	\$0,00
Agencias en Derecho.....	\$1.015.737,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$1.015.737,00

Sírvase proveer.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 22 de julio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se haya presentado objeción, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47001-4189-001-2019-00366-00

DEMANDANTE: BANCO BANCAMIA Nit. 900.215.071-1

DEMANDADO: MILLER ENRIQUE GARCÍA PACHECO CC. 6.795.814

Santa Marta, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por secretaria y MODIFICARÁ la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante debido a que en ella, se incluyó Agencias en Derecho, por consiguiente, se modificará la liquidación del crédito de la siguiente forma:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaria.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará así:

CAPITAL:.....	\$20.314.758, oo
INTERESES	\$10.555.579, oo
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$30.870.337, oo

SON: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS.

Notifíquese,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 23 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 081 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO

Santa Marta, 22 de julio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47001-4189-001-2019-00366-00

DEMANDANTE: BANCO BANCAMIA Nit. 900.215.071-1

DEMANDADO: MILLER ENRIQUE GARCÍA PACHECO CC. 6.795.814

Santa Marta, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarse procedente el Despacho dispone requerir al pagador del BANCO COLPATRIA y BANCO POPULAR, para que se sirva manifestar los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha tres (03) de mayo de 2019, a fin de que efectúe los descuentos correspondientes y los consignen a órdenes de esta judicatura, en la cuenta de depósitos judiciales No. 470012051501 del Banco Agrario, so pena de responder por ellos conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ**


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 23 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 081 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--